



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245 – Centro Cívico – La Merced – Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y de Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2015-A/MPCII

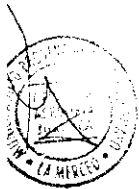
La Merced, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La invitación a la ceremonia por el "Día del Juez", realizado por la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el 04 de agosto de cada año se celebra el Día del Juez en todo el Perú, motivo por el cual el Alcalde de la Provincia de Chanchamayo estará participando en dicha ceremonia, convocada por la Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Que, el Inciso 20) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 06) del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde a la **Sra. Herminia Robles Contreras** – Segunda Regidora de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, durante la ausencia del Alcalde el martes 04 de agosto de 2015 por las razones expuestas en los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- HAGASE de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora **Herminia Robles Contreras** y al Gerente Municipal, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcalde
Herminia Robles Contreras
Regidora